



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 4700/83 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02007-2025-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00291-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00107-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI de la Dirección de Programación de Inversiones; y, el Informe Legal N° 01180-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ministerial N° 01764-2024-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del Pliego 026: M. de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el inciso i) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025 en los pliegos del Gobierno Nacional destinados a Gasto Corriente, determinando el importe de S/ 53 785 908,00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), para el Pliego 026: M. de Defensa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 339-2025-MTC/01, se autoriza una transferencia financiera con cargo al presupuesto del Pliego 036: Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 026: M. de Defensa, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, para financiar el proyecto de inversión identificado con CUI 2333362, en el marco de lo dispuesto en el literal y) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Oficio N° 4700/83, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 026: M. de Defensa, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES), destinado a financiar el proyecto de inversión identificado con CUI 2333362;

Que, con el Oficio N° 02007-2025-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00291-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, elaborado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que corresponde emitir una resolución ministerial para la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES), para los fines antes descritos, precisando que la citada incorporación no se encuentra afecta al límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos, establecido a través del Decreto Supremo N° 006-2025-EF;

Que, a través del Informe Legal N° 01180-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable expedir la resolución ministerial que incorpora mayores recursos a favor de la Marina de Guerra del Perú, en los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2025, fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
1	: Ingresos Presupuestarios	
1.4	: Donaciones y Transferencias	
1.4.2	: Donaciones de Capital	
1.4.2.3	: De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	15 000 000,00
TOTAL INGRESOS		15 000 000,00
		=====
EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 026 M. de Defensa	
UNIDAD EJECUTORA	: 004. Marina de Guerra del Perú	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0135 Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional	
PROYECTO	: 2333362 Recuperación y Mejoramiento de las Capacidades Operativas y Logísticas de la Dirección General del Material de la Marina de Guerra del Perú en la Base Naval del Callao - Marina	
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000008 Fortalecimiento de Capacidades	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias	
CATEGORÍA DE GASTO	: 6. Gasto de Capital	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	15 000 000,00
TOTAL EGRESOS		15 000 000,00
		=====

Artículo 2.- Codificación

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las

codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú del Pliego 026: M. de Defensa, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Notificar copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa